

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**
DEPARTAMENTO ACTUARIAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

CIRCULAR N° 1650

SANTIAGO, 01 JUN. 1998

SOLICITA INFORME SOBRE LAS ENTIDADES VINCULADAS A LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR.

- 1.- Esta Superintendencia, en ejercicio de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leves N°s 16.395 y 18.833 y con el objeto de determinar la participación que mantienen las Cajas de Compensación de Asignación Familiar en otras entidades, instruye a dichas instituciones de previsión social para que remitan los antecedentes que se señalan a continuación:

Deberá informarse sobre cada una de las entidades en que se tiene participación (sociedades anónimas abiertas y cerradas, corporaciones, fundaciones u otras), el patrimonio de cada una de ellas y sus principales socios, accionistas, directores, representantes legales y ejecutivos, la participación accionaria, derechos u otro tipo de vinculación, directo o indirecto, que exista entre la C.C.A.F. y dichas entidades y, cualquier otro antecedente que permita un conocimiento cabal y actualizado de las mismas

Además, respecto de cada una de las entidades, deberá elaborarse un informe legal de sus estatutos que resuma, entre otras materias esenciales, su constitución, composición del directorio, objetivo y financiamiento.

Asimismo, deberán acompañarse las respectivas escrituras públicas de constitución y de modificaciones y, acreditar el cumplimiento de las debidas formalidades legales que procedan. Junto con ello, cuando corresponda, deberá detallarse el monto y la oportunidad en que la C.C.A.F. debe enterar y pagar los aportes de capital u otros en sus empresas y entidades relacionadas.

- 2 - Los antecedentes solicitados deberán venir acompañados de un cuadro que permita visualizar gráficamente el conjunto de entidades en que participa cada Caja de Compensación de Asignación Familiar y sus relaciones.

3.- La información requerida deberá ser remitida a esta Superintendencia a más tardar el día 16 de junio de 1998, fecha a partir de la cual las Cajas quedan obligadas a comunicar a este Organismo Fiscalizador, respecto de cualquier cambio que se produjese en los diferentes aspectos requeridos, debiendo asimismo informar toda nueva participación a que concurran las C.C.A.F. en entidades relacionadas, a fin de mantener actualizados los antecedentes solicitados.

Saluda atentamente a usted,


 **LUIS A. ORLANDINI MOLECA**
SUPERINTENDENTE


CGCU/PCL
DISTRIBUCION
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Departamento Actuarial
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes
- Archivo Central